



Decreto (PE Chaco) 2383/2011

Procedimiento. Suspensión de los términos administrativos desde el 19/12/11 y hasta el 31/1/12.

Fecha de la norma: 29/11/2011 publicada en el B.O.: 19/12/2011

1

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2382/11 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso que se conceda la licencia anual ordinaria año 2011 al personal de la administración central y organismos autárquicos y/o descentralizados, comprendido en el ámbito de aplicación del Estatuto para el Empleado Público y Directores;

Que durante el periodo fijado, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley N° 3521, todo el Personal de la administración pública provincial, debe hacer uso de la aludida licencia salvo expresas razones de servicios;

Que como consecuencia del receso que se produce, es conveniente disponer que durante éste plazo no corran los términos administrativos;

Que ante lo expuesto, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1° – Suspéndase los términos administrativos desde el día 19 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012, inclusive, atento al receso dispuesto por Dto. 2.382/11.

Art. 2° – De forma.